

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS
Apartado 11217
Estación Fernández Juncos
Santurce, Puerto Rico

Carta Circular #A-2-287-61
13 de febrero de 1961

A TODOS LOS DEPARTAMENTOS,
AUTORIDADES Y AGENCIAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO
DE PUERTO RICO

Estimados señores:

Hacemos referencia a nuestra Carta Circular #A 2-223-59 del 19 de febrero de 1959, relacionada con los seguros que todos los departamentos, agencias y autoridades efectuaron durante el año 1959 y en la cual requeríamos el cumplimiento del Artículo 5, Regla 23 del Reglamento de la Oficina del Comisionado de Seguros promulgado en conjunción con el Código de Seguros.

Este artículo establece que la información será enviada al Comisionado de Seguros a más tardar el 31 de marzo de cada año.

Como no hemos recibido la información correspondiente al año natural 1959, solicitamos su cooperación para que nos envíen los siguientes datos:

- 1- Relación detallada de todas las pólizas compradas durante el año natural 1959 y de aquellas pólizas que fueron compradas anteriormente pero que estuvieron en vigor durante el año natural.
- 2- Relación detallada de todas las pérdidas ocurridas durante ese año natural y correspondientes a dichas pólizas.

Deseamos por este medio recordarles la necesidad de que esta información, así como también la experiencia correspondiente al año natural 1960, sea suministrada a esta oficina lo antes posible.

Mucho hemos de agradecer su más decidida cooperación.

Cordialmente,


Jorge Soto García
Subcomisionado